

188

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 ENE 2022

REF: 2021-00050

En atención a lo solicitado por la parte actora, se le concede AMPARO DE POBREZA.

Se nombra como apoderado del amparado por pobre al abogado FABIO ARNULFO RIVEROS MEDIBNA, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Se advierte, que el cargo de apoderado es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (art. 154 inc. 3° C.G.P.). Comuníquesele esta determinación mediante anotación por estado.

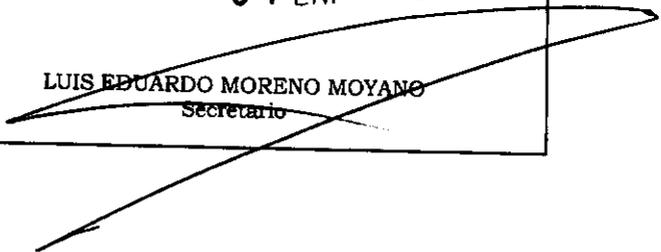
En atención a lo solicitado por la parte demandante, se decreta la inscripción de la demanda respecto del vehículo de placa SSQ020. Oficiese.

Acorde con lo anterior y por sustracción de materia, el despacho se abstiene de resolver el recurso de reposición interpuesto por la actora contra el auto que le ordenó prestar caución.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>004</u>
fijado hoy <u>31 ENE 2022</u>
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

